



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77318665363**

**MARTA JANET CONTRERAS VALDES  
12.064.912-4  
PASAJE 11 MEDIA NORTE #3251 TALCA, TALCA  
VTAS.DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A TRAVES DE  
MAQ.EXPENDEDORA**

**AUTORIZACION PARA EXIMIRSE DE EMITIR BOLETAS  
DE VENTAS Y SERVICIOS EN LA EXPLOTACION DE  
MAQUINAS EXPENDEDORAS**

**TALCA, 09/11/2018**

**RES. EX. N° 77318089331 /**

**VISTOS:** La solicitud presentada por la contribuyente identificada precedentemente, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquinas expendedoras automáticas de venta de snacks, bebidas, lácteos, sándwich y otros, y;

**CONSIDERANDO:** 1°) Que, la contribuyente, mediante la solicitud presentada el 30/10/2018, pide autorización para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquina expendedora automática de venta de snacks, bebidas, lácteos, sándwich y otros, indicada a continuación y que funcionará en local que será comunicado en su oportunidad por la contribuyente al Servicio de Impuestos Internos:

**MAQUINA EXPENDEDORA**

-----  
MARCA : AUTOMATIC  
MODELO : 111CL  
SERIE : 112231  
NUMERO FISCAL : 07-0092  
SELLOS : 30451 y 30452

**RESOLUCION EXENTA DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA EXPENDEDORA: N° 867 DEL 09/03/2018.**

2°) Que, mediante Res. Ex. N° 867 de fecha 09/03/2018, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, se autorizó a la Empresa VENDOMÁTICA S.A., RUT: 84.505.800-8, para explotar máquinas expendedoras automáticas de venta de snacks, bebidas, lácteos, sándwich y otros, modelo 111CL, entre otras, fijándole los requisitos exigidos por el Servicio, que se dan por conocidos en esta Resolución.

3°) Que, corresponde a esta Dirección Regional autorizar a la contribuyente explotadora de máquinas expendedoras de snacks, bebidas, lácteos, sándwich y otros, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por las ventas efectuadas a través de su máquina, pudiendo establecer cualquier otra medida tendiente a resguardar debidamente el interés fiscal.

4°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, mediante Resoluciones Ex. N° 63 de 30/06/2005 y N° 867 de 09/03/2018, emitidas por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

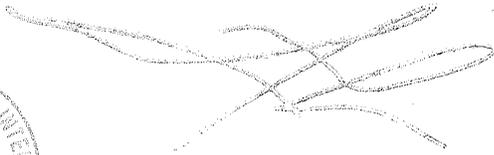
AUTORIZASE a la contribuyente para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios, por las ventas efectuadas a través de su máquina expendedora automática de venta de snacks, bebidas, lácteos, sándwich y otros, señalada.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Res. N° 867 de fecha 09/03/2018, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, será sancionado de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario, sin perjuicio de dejar sin efecto la autorización que lo exime de la obligación de emitir boletas por las ventas realizadas a través de la máquina expendedora automática.

La etiqueta autoadhesiva de identificación correspondiente a la máquina expendedora deberá ser adherida en un sitio visible de la máquina, para información del público acerca del uso legal de ella, trámite que efectuará esta Dirección Regional, sellando el contador interno y tomando nota del número inicial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



  
**PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

Sra. Marta Contreras Valdés

Pasaje 11 ½ Norte N° 3252 – Villa Inglesa - Talca

-----  
Departamento de Asistencia al Contribuyente

Expediente

Archivo de Máquinas Expendedoras

Grupo de Asistencia